

CARGO

**FORMATO N° 26**  
**INFORME DE ANÁLISIS DE DECLARACIÓN DE DESIERTO**

1	DATOS DEL DOCUMENTO	Número de informe	001-2024 / AS-18-2024-MML/GRML-CS-1
		Fecha del informe	25/09/2024

2	FUNCIONARIO A LA QUE SE DIRIGE EL INFORME	<b>VITILIO L. CALONGE GARCÍA</b> SUBGERENTE REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
---	---	--

3 ANTECEDENTES

El 04 de SETIEMBRE de 2024 se publicó la convocatoria del procedimiento de selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICA N°18-2024-MML/GRML-CS-1, cuyo objeto es la CONTRATACIÓN PARA REFORMULACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO; REPARACION DE PAVIMENTO; EN EL(LA) PROLONGACION JR. SUSPIROS, CALLE 13, CALLE 4 HASTA LA AV. PAUL POBLET LIND Y LA AV. CAMINO REAL DESDE JR. LIMA HASTA LA AV.SAN MIGUEL PUEBLO TRADICIONAL DE PACHACAMAC DISTRITO DE PACHACAMAC, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA" CON CUI N° 2507678, en el cual se registraron como participantes 12 empresas. Culminada la etapa de presentación de ofertas que se llevó a cabo, el 20 de setiembre de 2024 desde las 00:00 horas a las 23:59 horas, de manera electrónica, a través del SEACE "Sistema Electrónico de la Contrataciones del Estado", este órgano colegiado procedió a la revisión de dicho sistema, verificando que se presentaron 01 oferta. Por lo que se procedio a la evaluación de las ofertas existiendo ninguna oferta valida. Por lo tanto, el procedimiento de selección fue **DECLARADO DESIERTO**.

4	DATOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN QUE SE DECLARÓ DESIERTO		
4.1	DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA	CONTRATACIÓN PARA REFORMULACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO; REPARACION DE PAVIMENTO; EN EL(LA) PROLONGACION JR. SUSPIROS, CALLE 13, CALLE 4 HASTA LA AV. PAUL POBLET LIND Y LA AV. CAMINO REAL DESDE JR. LIMA HASTA LA AV.SAN MIGUEL PUEBLO TRADICIONAL DE PACHACAMAC DISTRITO DE PACHACAMAC, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA" CON CUI N° 2507678	
4.2	TIPO Y NÚMERO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICA N°18-2024-MML/GRML-CS-1	
4.3	NÚMERO DE CONVOCATORIA	PRIMERA CONVOCATORIA	
4.4	ÍTEM(S) DECLARADO(S)	ÚNICO ÍTEM	

5	MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO		
	No se presentaron ofertas, debido a que no registraron participantes.		
	Se registraron (12) participantes, pero no presentaron ofertas.		
	Se presentaron 1 ofertas, pero no quedó ninguna oferta válida, debido a:		
	1 ofertas, no fueron admitidas,		X
	ofertas, fueron rechazas.		
	ofertas, fueron descalificadas.		

6 ACCIONES REALIZADAS PARA DETERMINAR LAS CAUSAS PROBABLES DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO

Para determinar las causas probables de la declaratoria de desierto que no permitieron la conclusión del procedimiento se realizaron las siguientes acciones:

**FORMATO N° 26**

**INFORME DE ANÁLISIS DE DECLARACIÓN DE DESIERTO**

6.1	Se solicitó a los proveedores que participaron en el estudio de mercado comuniquen las razones por las que no participaron en el procedimiento de selección.	
6.2	Se solicitó a los proveedores registrados como participantes en el procedimiento comuniquen las razones por las que no presentaron sus ofertas.	
6.3	Se analizó las consultas y observaciones presentadas durante el procedimiento y el pliego de absolución de consultas y observaciones.	
6.4	Se analizó el proceso de admisión, calificación y evaluación de ofertas, a fin de determinar las causas probables que no permitieron la conclusión del procedimiento.	X
6.5	Otras	.....[ 6 ]

<b>7 CAUSAS PROBABLES QUE NO PERMITIERON LA CONCLUSIÓN DEL PROCEDIMIENTO</b>		
Luego de realizar las acciones detalladas en el numeral precedente, se ha podido determinar que la declaratoria de desierto pudo tener como origen en lo siguiente:		
7.1	El valor ..... [ 7 ] no estuvo acorde con los precios del mercado.	
7.2	Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, según corresponda, contenía estándares técnicos muy elevados, difíciles de cumplir.	
7.3	Los requisitos de calificación fueron establecidos de acuerdo con estándares muy elevados, difíciles de cumplir.	
7.4	Los postores no estructuraron adecuadamente sus ofertas, pues la no admisión o descalificación de las mismas deriva de errores en las ofertas.	X
7.5	Otros	
7.6	Detallar el sustento técnico de las posibles causas [ 9 ]  EL ANEXO DE PROMESA DE CONSORCIO PRESENTADO POR LOS POSTORES NO ESTAN DE ACUERDO AL NUMERAL 7.4.2. DE LA DIRECTIVA N°005-2019-OSCE/CD APROBADO CON RESOLUCION N°017-2019-OSCE/PRE, DONDE INCUMPLIERON EL CONTENIDO MINIMO SIENDO ESTO INSUBSANABLE	

**8** En ese sentido, se solicita que antes de una nueva convocatoria:

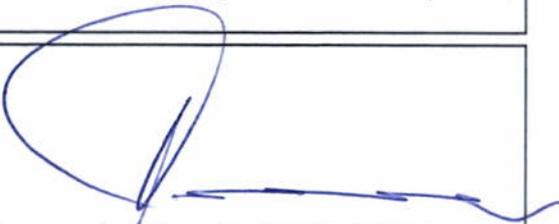
1.- Remitir el expediente de contratación al Área Usuaría, con la finalidad de relizar las evaluaciones antes citadas e indicar si persiste la necesidad de contratar el servicio mencionado en el numeral 4 del presente informe.

Solo en caso que producto de la implementación de las medidas correctivas se modifique algún extremo del expediente de contratación, se solicita gestionar una nueva aprobación del mismo.

**9**

  
 ALBERTH KENY RAMÍREZ CANALES  
 Presidente

  
 EDI WISBERTO RUIZ ZARATE  
 Primer Miembro

  
 LUIS ALBERTO RAMIREZ PANDURO  
 Segundo Miembro

**NOMBRES Y FIRMAS DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN O DEL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**